

LEY Nº 2738 (Original 1460)

Sancionada el 26/07/52. Promulgada el 04/08/52. Publicada en el Boletín Oficial Nº 4247, del 08 de Agosto de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Facúltase a la Municipalidad de Salta para donar sin cargo por el término de 99 años, un nicho en el cementerio local para la inhumación de los restos del ex empleado de la misma comuna, don Nicanor Salas.

Art. 2°.- Facúltase asimismo a la Municipalidad de Salta para donar sin cargo, al empleado de la misma don Paulino Colque, por el término de cinco años y con destino a la inhumación de los restos de su esposa doña Claudia O. de Colque, el nicho N° 1113 de la Sección "B" – adulto- 7° fila, cementerio local.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ - Nicolás G. Bazán - Alberto Díaz - Rafael A. Palacios

Salta, Agosto 4 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA}

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Jorge Aranda.